RESOLUCION No.18-2015

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo Nº 2053-SE-08 de fecha 25 de julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo Nº 84-2001, articulo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET): Ejercer la representación legal, tomar decisiones pertinentes en el marco de la Ley para lograr una sana, eficiente y oportuna administración de los recursos de la Institución, hacer el nombramiento, suspensión, o remoción de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes de los empleados de la institución así como adoptar dentro de la esfera de sus atribuciones todas las medidas indispensables para alcanzar los objetivos de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el día 16 de abril de 2015 fue aprobado por el Señor Coordinador de Gabinete Sectorial y Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico Ingeniero Alden Rivera Montes, el Nuevo Mandato Institucional del CENET orientado a la Formación de Emprendedores Empresariales,

CONSIDERANDO: Que el nuevo mandato institucional se operativizará a través de la Escuela de Formación de Emprendedores Empresariales para lo cual se ha diseñado su respectiva estrategia y la que se impulsa oficialmente a partir del 1 de junio de 2015.

CONSIDERANDO: Que la Institución debe ajustar su estructura organizativa y de personal en función de las necesidades y demandas que se presentan así como de la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos.

CONSIDERANDO: Que para lograr con eficiencia y efectividad el nuevo mandato institucional se hace necesario realizar movimientos de tipo funcional en la estructura de personal y los que deben realizarse en el marco de la Ley del Régimen de Servicio Civil y socializados, consensuados y acordados con la voluntad de cada uno de los empleados propuestos.

Por tanto Resuelve:

1. Realizar los movimientos de personal de tipo funcional respectivos y de acuerdo a la estructura de personal que el nuevo mandato institucional demanda y que se describe a continuación:

N°	Nombre del empleado o empleada	Puesto por Acuerdo	Funciones de:
1	Nery Trinidad Andino Zepeda	Oficial de Personal	Coordinadora de Recursos Humanos y Tesorería
2	Cintia Janneth Henríquez Flores	Oficial Administrativo I	Coordinadora de Finanzas y Presupuesto

   - Dados los anteriores cambios queda sin valor y efecto la siguiente resolución No. 10-2015, respecto a lo descrito para la Lic. Nery Trinidad Andino Zepeda y para la Lic. Cintia Janneth Henríquez Flores.

2. Los movimientos del personal antes descritos, son de carácter temporal y serán efectivos a partir del 01 de Septiembre del año 2015.

3. Se instruye al personal antes mencionado para que se realicen los procesos de transición de cada uno de los puestos de trabajo.

Dado en la ciudad de Comayagua, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil quince.

CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO
DIRECCION

LIC. AMILCAR HERNAN CARRASCO
Director Ejecutivo

Copia: Jefes de Programa
Auditoria Interna
Archivo